OTROSÍ No.01 AL CONTRATO DE SERVICIOS No.13 de 2026 - CONTRATACIÓN DE MENOR O IGUAL A VEINTE (20 SMLV) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES

CLASE DE CONTRATO: DE OBRA

CONTRATISTA: NEIL JOHAN RODRIGUEZ GONZALEZ – CC- 80.068.814

REPRESENTANTE LEGAL: NEIL JOHAN RODRIGUEZ GONZALEZ – CC- 80.068.814

CONTRATANTE: COLEGIO ATANASIO GIRARDOT IED NIT. 860.532.493-0

OBJETO DEL OTROSÍ: Adicionar en valor el Contrato No. 13 de 2026 por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**, manteniéndose inalteradas las demás condiciones pactadas.

JUSTIFICACIÓN: La Institución CONTRATANTE requiere adicionar al Contrato la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**, con el fin de atender necesidades adicionales identificadas durante la ejecución del contrato relacionadas con el mantenimiento hidrosanitario preventivo y correctivo de las sedes de la Institución Educativa. Esta adición permitirá ejecutar actividades complementarias de reparación, reposición y adecuación de los sistemas hidrosanitarios, así como el suministro de los materiales requeridos, garantizando su adecuado funcionamiento, conservación y continuidad del servicio, contribuyendo al normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Entre los suscritos, a saber: **MARIA DEL PILAR TENJO PEÑUELA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.930.239 expedida en Bogotá D.C., quien para efectos del presente Otrosí obra como rectora ordenadora del gasto del **COLEGIO ATANASIO GIRARDOT IED**, nombrada mediante la resolución No.0020 de 12/01/2021, debidamente

facultada para contratar de conformidad con lo establecido en la ley 715 dlas siguientes consideracionesra efectos del presente Otrosí se denominará El Colegio y de otra parte **NEIL JOHAN RODRIGUEZ GONZALEZ** mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.068.814 de Bogotá, actuando en nombre propio quién para efectos del presente Otrosí, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y teniendo en cuenta la siguientes consideraciones:

1. Que se hace necesario adicionar en valor el Contrato No. 13 de 2026 por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), con cargo al rubro presupuestal destinado al mantenimiento de la Institución, con el fin de dar continuidad a la ejecución del objeto contractual.

2. Las demás cláusulas y condiciones del Contrato No. 13 de 2026 que no fueron modificadas mediante el presente Otrosí continúan vigentes y conservan plena validez.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día 28 de julio de 2026

MARIA DEL PILAR TENJO PEÑUELA
Rectora - Ordenadora del Gasto

NEIL JOHAN RODRIGUEZ GONZALEZ
Contratista
CC. 80.068.814